



Autoridad de Resolución Ejecutiva

---

## La Junta Única de Resolución recauda en torno a 10.000 millones de euros en forma de contribuciones al Fondo Único de Resolución

---

Nota de prensa – 14 de julio de 2016

Con fecha 30 de junio de 2016, la Junta Única de Resolución (Single Resolution Board) ha recaudado 6.400 millones de euros en contribuciones al Fondo Único de Resolución (FUR). Con esta contribución, el FUR acumula un total de en torno a 10.000 millones de euros en forma de contribuciones de cerca de 4.000 bancos y empresas de servicios de inversión, recaudadas a través de las Autoridades Nacionales de Resolución.

Sumadas las contribuciones correspondientes a los años 2015 y 2016, las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión españolas incluidas en el ámbito de la supervisión en base consolidada de su matriz realizada por el Banco Central Europeo, han contribuido con un total de 1.400 millones; alrededor de 700 millones cada uno de los años respectivamente. En el 2016, las entidades españolas sujetas a contribución que se destina al Fondo Único de Resolución ascienden a 144.

El Fondo Único de Resolución irá incrementándose durante un periodo de transición de ocho años (2016-2023) y alcanzará al menos el 1% de los depósitos cubiertos de los Estados miembros que integran el Mecanismo Único de Resolución para finales de 2023. Durante este periodo transitorio, las contribuciones serán asignadas a diferentes compartimentos que corresponderán a cada Estado miembro (compartimentos nacionales). El uso de los compartimentos está sujeto a la progresiva mutualización de manera que dejarán de existir al final del periodo de transición. Las entidades han de realizar contribuciones ex ante anualmente al Fondo Único de Resolución. Dichas contribuciones se calculan sobre la base general de los pasivos de las instituciones, excluyendo los fondos propios y los depósitos cubiertos. Esta base general es posteriormente ajustada en función del riesgo de cada entidad. Para el cálculo de las contribuciones ex ante, la Junta Única de Resolución aplica la metodología establecida en el Acto Delegado de la Comisión (EU) 2015/63 y el Reglamento de Aplicación del Consejo (EU) 2015/81.

Para más información puede consultar la nota de prensa completa en la página web de la propia Junta Única de Resolución: <https://srb.europa.eu/en/node/109>.

Asimismo, conviene recordar la existencia, a nivel español, del Fondo de Resolución Nacional. Las 28 empresas de servicios de inversión que no están incluidas en el ámbito del Mecanismo Único de Resolución (aplicable básicamente a entidades de crédito), contribuyen a este Fondo. La recaudación destinada al mismo supera los 2.8 millones de euros.